



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Cundinamarca

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA.

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario No. 250002502000**20230038200** seguido contra la abogada **JAZMÍN LORENA HERNÁNDEZ TARAMUEL**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.113.525.396 y Tarjeta Profesional 238.036, se profirió sentencia calendada **30 DE AGOSTO DE 2024**, por medio de la cual se decidió:

“PRIMERO: DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE a la abogada JAZMÍN LORENA HERNÁNDEZ TARAMUEL, identificada con cédula de ciudadanía número 1.113.525.396, y titular de la tarjeta profesional número 238.036, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, de incurrir en las faltas contenidas en el numeral 1 del artículo 37 -culpa-, numeral 9 del artículo 33 -dolo- y numeral 3 del artículo 35 -dolo- de la Ley 1123 de 2007, al inobservar los deberes establecidos en los numerales 10, 6 y 8 del artículo 28 ibidem, respectivamente, por las razones expuestas en esta providencia, imponiéndole como sanción la **suspensión del ejercicio de la profesión por el término de 18 meses.**

SEGUNDO: Notifíquese a los intervinientes, informándoles que contra esta decisión procede el recurso de apelación”

Actúa como Magistrado Ponente el Dr. ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/54> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy 09/09/2024 a las 8:00 am.

DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **11 de septiembre de 2024**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.

DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

Elaboró: Jenifer Patricia Gallo Bermúdez
Oficial Mayor